



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 29 de setiembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

El Informe N° 001-2023-MCB-CAJERO/MPC, de fecha 19 de setiembre del 2023; el Informe N° 175-2023-SGT-MPC, de fecha 19 de setiembre del 2023; el Informe N° 350-2023/MPC-GAF, de fecha 22 de setiembre del 2023; el Proveído de GM, de fecha 22 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 194°, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, tal como lo expresa el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, en el N° de Orden 03.10: "DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO" lo cual tiene base legal en el D. S. N° 133-2013-EF; el TUO del Código Tributario en los Artículo 38°, 162° y 163° y la Ley N° 27444 con su artículo 106°, señalando como requisito específico: "1. *Solicitud Simple o Formulario Gratuito indicando la deuda materia de devolución (...)*", fijándose además en el precitado TUPA, 45 días hábiles como vencimiento de plazo para petionar;

Que, mediante INFORME N° 001-2023-MCB-CAJERO/MPC, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Cajero de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita al Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cutervo, devolución por depósito T6 23000370 en exceso, debido a un error involuntario, por la suma de S/ 400.00, correspondiente a los ingresos de agua del día 04/08/2023.

Que, mediante INFORME N° 175-2023-SGT-MPC, de fecha 19 de setiembre del 2023, la Subgerente de Tesorería remite al Gerente Municipal, el





expediente sobre devolución por depósito en exceso, por error cometido al momento del conteo, excediéndose en S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 350-2023/MPC-GAF, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Gerente de Administración Financiera solicita al Gerente Municipal, proyección de acto resolutorio para que se haga efectiva la devolución de dinero por conteo en exceso, a favor del Sr. Manuel Cieza Bautista, por la suma de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante PROVEÍDO, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Legal, la proyección y emisión de acto resolutorio, respecto a lo solicitado.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se EFECTUE la devolución de dinero por la suma de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), por concepto de conteo en exceso asignado en el depósito T6 23000370, a favor del Sr. Manuel Cieza Bautista, por los fundamentos expuestos y demás considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la parte interesada, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE